

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII, 39, FRACCIÓN II, INCISO A, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE SE PRECISA A CONTINUACIÓN:

EXPEDIENTE: TEEM-AES-003/2022.

PROMOVENTE: MÓNICA NERI VEGA.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a veintinueve de julio de dos mil veintidós. La Subsecretaria en funciones de Secretaria General de Acuerdos licenciada María Alejandra Ofelia Zavala Serrano, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción III Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14 fracciones I y III, 15 fracciones I y III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional el Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, con el oficio número SA-1515/2022, signado por el Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las dieciocho horas con cincuenta y cuatro minutos de esta misma fecha, por el cual remite el medio de impugnación promovido por Mónica Neri Vega, en contra del mencionado Ayuntamiento, por las irregularidades ocurridas el diecisiete de julio de 2022, durante la elecciones de renovación de la jefatura de Tenencia de Capula, así como el trámite que realizó del mismo. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11 fracciones IV y XIII, del Reglamento Interno, el Magistrado Presidente **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta por lo cual el Secretario del Ayuntamiento de Morelia, remite el medio de impugnación promovido por Mónica Neri Vega, en contra del mencionado Ayuntamiento, por las irregularidades ocurridas el diecisiete de julio de 2022, durante la elecciones de renovación de la jefatura de Tenencia de Capula, así como el trámite que realizó del mismo. En esas condiciones y en virtud que del oficio de cuenta se desprende que el Secretario del Ayuntamiento de Morelia, remite un medio de impugnación, interpuesto por una candidata postulada para ocupar la jefatura de Tenencia de Capula, Michoacán, en contra de actos acaecidos el diecisiete de julio, durante la jornada electoral realizada para la renovación de la mencionada jefatura; de ahí que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en amplia protección al derecho de acceso a la justicia y no dejar en estado de indefensión al justiciable; y atendiendo a las facultades que se confiere a la Presidencia de este órgano jurisdiccional para determinar la vía que corresponda, con el objeto de tutelar la observancia de los principios rectores de la materia, con base en el **"ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL MISMO PARA QUE EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO; 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 6, FRACCIÓN II; Y 51, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, DETERMINE LA VÍA IDÓNEA QUE CORRESPONDA A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PRESENTADOS PARA EL CONOCIMIENTO DE ESTE TRIBUNAL, A FIN DE QUE SEAN TURNADOS A LOS MAGISTRADOS PARA SU TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN, DE ACUERDO AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE CORRESPONDA"**, de veintisiete de abril de dos mil quince, se le dará tratamiento de **Asunto Especial. II. Registro.** En consecuencia, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-AES-003/2022. III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 66 fracción III y 69, fracción III, del *Código Electoral* y 48 del *Reglamento Interno*, tórnese el expediente a la ponencia a **mi cargo**, lo anterior, a fin de que se proponga la determinación que en derecho proceda. **Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, de conformidad con los artículos 37 fracciones, I, III y 39 de la *Ley de Justicia en Materia Electoral*. Así lo acordó y firma el Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán ante la Subsecretaria en funciones de Secretaria General de Acuerdos Licenciada María Alejandra Ofelia Zavala Serrano, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

Morelia, Michoacán, a 29 de julio de 2022.

Licenciada María Alejandra Ofelia Zavala Serrano
Subsecretaria en funciones de Secretaria General de Acuerdos
del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán